**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
**Ref.: Ejecutivo 11001410375120220010100**

Se niega la solicitud de emplazamiento requerida por la parte actora (fl.40 a 48), toda vez, que deberá intentar la notificación en la dirección laboral del demandado, ya que se informó en la demanda (*escrito medidas cautelares*) que el mismo funge como miembro de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, así las cosas, deberá agotar dichas diligencias y esperar las resultas, las cuales deberán ser puestas en conocimiento del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

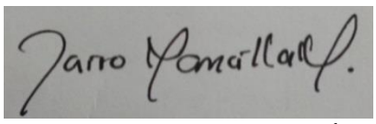

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 059 de fecha 24 de mayo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,
**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**